

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme y que contra esta cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Hágase saber a la parte condenada que de interponer recurso de apelación, este no será admitido a trámite si no acredita, al tiempo de interponerlo, haber consignado el importe del principal y los intereses devengados hasta la fecha.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Abdelmalek Ahmed Mohamed, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a once de marzo de dos mil diez.-
El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 344/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 344/2009. Negociado MG.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 2906744S20090003719.

De: Don David García Alamilla.

Contra: Sersevicon, S.L. y Sermacon Seguridad, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 344/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de David García Alamilla se ha acordado citar a Sersevicon, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cinco de mayo de 2010, a las 12,30, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Sersevicon, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de abril de dos mil diez.- El Secretario Judicial sustituto.